

Normativa de Ordenación Académica 05 EVALUACIÓN ANTICIPADA

El CSEU La Salle, centro adscrito a la Universidad autónoma de Madrid, ha establecido este procedimiento interno para articular la solicitud de los alumnos de **EVALUACIÓN ANTICIPADA DE ÚNICA ASIGNATURA PENDIENTE** para la culminación de los estudios de Grado.

Podrán acogerse a este procedimiento los alumnos que se encuentren en situación de poder completar los estudios de Grado al finalizar el primer semestre del año académico en el que matriculen las materias pendientes. El Trabajo Fin de Grado no se considera si fuera la 2ª asignatura que quedara por superar.

1. Una vez matriculadas las materias pendientes en un curso académico y en el caso de que tuviese una única materia pendiente de carácter anual o del segundo semestre, el alumno podrá solicitar la evaluación anticipada de esa única materia al finalizar el primer semestre.

2. Los alumnos podrán solicitar en los plazos establecidos, de forma condicionada, esta evaluación anticipada de única materia pendiente, aunque durante el primer semestre del año académico esté cursando otras materias. Esta solicitud, condicionada a aprobar las materias del primer semestre, podrá concederse de manera también condicionada a la aprobación del resto de materias en el primer semestre.

3. Los alumnos seguirán el siguiente procedimiento para la solicitud de la evaluación anticipada de única asignatura pendiente:

3.1. El CSEU La Salle hará público el plazo de solicitud en sus calendarios oficiales de matrícula. Se hará una vez terminado el proceso de matrícula en las primeras semanas del año académico.

3.2. Los alumnos deberán presentar la solicitud dirigida al Decano de Facultad en el Servicio de Información y atención al alumnado del centro (SIA).

En dicha solicitud el alumno deberá incluir los siguientes datos:

- DNI
- Nombre
- Apellidos
- Teléfonos
- Dirección completa
- Asignatura única pendiente (anual o del segundo semestre) para la que solicita la evaluación anticipada.
- Indicar todas las materias pendientes matriculadas en el año académico en curso.

El SIA gestionará la solicitud haciéndola llegar al Decano correspondiente.

4. El Decano, una vez estudiado que se cumplen los requisitos de única asignatura pendiente, comunicará al solicitante la concesión de dicha evaluación anticipada, si es el caso condicionada, y en coordinación con el profesor de la asignatura se establecerá el calendario de evaluación.

Disposición Final

Revisada y ratificada por el Equipo de Gobierno del CSEU La Salle el 4 de junio de 2020
Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.